| | ACTA DE JUSTIFICACIÓN MODIFICATORIA | Código: | F-CAM-192 |
|---|---|---|---|
| | | Versión: | 2 |
| | | Fecha: | 06 Mayo 22 |

**ACTA DE JUSTIFICACIÓN No. 1 EN PRORROGA AL CONVENIO No. 496 DEL 7 DE NOVIEMBRE DE 2025 CELEBRADO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA – CAM Y EL MUNICIPIO DE TARQUI – HUILA**

| | |
|---|---|
| **OBJETO** | AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LACORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA – CAM Y EL MUNICIPIO DETARQUI, PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE ESTABLECIMIENTO Y MANTENIMIENTO DEAISLAMIENTOS A PREDIOS DE PROTECCION Y CONSERVACIÓN DEL MUNICIPIO DE TARQUI –HUILA |
| **CONTRATISTA** | MUNICIPIO DE TARQUI – HUILA<br>NIT. 891.180.211-1<br>R.L. **CARLOS ANTONIO TOLE CALDERON**<br>C.C 12.190.478 de Garzón (H) |
| **VALOR DEL CONTRATO** | CIENTO OCHENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SEIS PESOS ($187.344.206) M/Cte. |
| **PLAZO DE EJECUCIÓN** | Cinco (5) meses contados a partir de la fecha de la suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato. |
| **SUPERVISOR** | JHON JAVIER ROJAS CASANOVA<br>Profesional Especializado - Subdirección de Gestión Ambiental. |
| **FECHA ACTA JUSTIFICACIÓN #1** | 13/04/2026 |
| **FECHA ACTA DE INICIO** | 21/11/2025 |

En Neiva - Huila, a los trece (13) días del mes de abril de 2026, se reunieron el Ingeniero **JHON JAVIER ROJAS CASANOVA,** profesional especializado de la Subdirección de Gestión Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM, en calidad de Supervisor del Convenio Interadministrativo No. 496 de 2025 y **CARLOS ANTONIO TOLE CALDERON,** en calidad de Alcalde Municipal elegido mediante Acta de posesión de la notaria única del Agrado con fecha del 30 de diciembre de 2023 y Representante Legal del **MUNICIPIO DE TARQUI**, con el fin de suscribir la presente **ACTA DE JUSTIFICACIÓN No. 1,** cuyo propósito es la **ADICIÓN EN PLAZO AL CONVENIO No. 496 DEL 07 DE NOVIEMBRE DE 2025,** teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que el Convenio No. 496 de 2025 se encuentra vigente en todas sus partes.

2. Que el acta de inicio del Convenio No. 496 de 2025 entre la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM y EL MUNICIPIO DE TARQUI, se suscribió el día 7 de noviembre de 2025, aunque se establece en la cláusula CUARTA que el plazo es de cinco (5) meses contados a partir de la fecha de la suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato.

3. Que el municipio de Tarqui aportó al convenio la suma de TREINTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS ($37.468.842) M/Cte., efectivo, los cuales serán ejecutados por el Municipio.

Powered by CamScanner

4. Que la CAM aportó al presente proyecto la suma de CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS ($149.875.364) M/Cte.., efectivo., para el desarrollo de las actividades, remitidos a la respectiva cuenta indicada por el MUNICIPIO, de acuerdo con lo establecido en el Proyecto, el Plan Operativo de Inversiones y el Cronograma de Actividades del mismo, con un desembolso inicial del 25,34%, para realizar pagos parciales hasta un 90% de actividades ejecutadas y el 10% restante previa firma y legalización de la liquidación del mismo.

5. Que el municipio de Tarqui, presenta retrasos en la ejecución física del convenio por factores climáticos, conforme a los informes de predicción climática a corto, mediano y largo plazo emitidos por el instituto de Hidrología, meteorología y estudios ambientales – IDEAM (*Las predicciones climáticas indican que se favorecen las condiciones de La Niña durante el periodo que abarca de diciembre de 2025 a febrero de 2026; de acuerdo con el citado reporte, la incertidumbre para este periodo es alta con una probabilidad de 51% para condiciones de La Niña, ligeramente favorecida sobre una condición Neutral que presentó 48% de probabilidad. Por tanto, se prevé que La Niña permanezca débil (valores de promedios trimestrales de la región Niño-3.4 en o entre -0.5°C y -0.9°C*) - **Región Andina:** En el centro y sur de la región existe una probabilidad entre 45% y 70% de que la precipitación se presente por encima de los promedios climatológicos, con incrementos entre 10% y 60%, estos últimos más destacados en los departamentos de Cundinamarca, Tolima, Huila y, puntualmente, Norte de Santander. Para el norte de la región, particularmente Antioquia, el Eje Cafetero y Santander, se esperan condiciones más cercanas a los promedios climatológicos. En este caso el Municipio fundamento el retraso así:

Doctor
**CAMILO AUGUSTO AGUDELO PERDOMO**
Director General
Corporación Regional del Alto Magdalena

**Asunto:** Solicitud de Ampliación del plazo de ejecución del convenio 496 de 2025, mediante concesión de otrosí modificatorio al convenio interadministrativo.

Cordial saludo.

En el marco del Convenio Interadministrativo No. 496 suscrito entre el Municipio de Tarqui y la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM, cuyo objeto es AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA – CAM Y EL MUNICIPIO DE TARQUI, PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE ESTABLECIMIENTO Y MANTENIMIENTO DE AISLAMIENTOS A PREDIOS DE PROTECCION Y CONSERVACIÓN DEL MUNICIPIO DE TARQUI – HUILA

me permito presentar solicitud formal de prórroga del plazo de ejecución, con el propósito de garantizar la culminación integral del objeto contractual, la adecuada inversión de los recursos públicos comprometidos y la protección del interés general.

La motivación de la presente solicitud se fundamenta en la ocurrencia de circunstancias sobrevinientes, objetivas y verificables, que han incidido de manera directa en la ejecución del convenio, generando afectaciones en el cronograma inicialmente previsto. Entre estas se destacan las condiciones climáticas adversas, que desencadenan dificultades de acceso y logística propias del territorio, ajustes técnicos necesarios, demoras en trámites administrativos, entre otros), situaciones que constituyen hechos ajenos a la voluntad de las partes y que, en consecuencia, no pueden ser imputadas como incumplimiento.

Al respecto, el Municipio de Tarqui, tiene que en enero de 2026 se presentó una ola invernal de alta intensidad, caracterizada por precipitaciones constantes que han generado crecientes súbitas de fuentes hídricas, deslizamientos de tierra y afectaciones en la infraestructura rural y ambiental del territorio.

Uno de los eventos más significativos se presentó en la vereda La Eureka, donde el desbordamiento de la quebrada Lagunilla entre el 27 y el 29 de enero ocasionó inundaciones que afectaron viviendas, infraestructura productiva

Powered by CamScanner

En concordancia con lo anterior, el municipio propone que: ***"la adición en plazo solicitada no implica modificación del objeto ni incremento del valor del convenio, limitándose exclusivamente a ampliar el término de ejecución, con el fin de culminar satisfactoriamente las actividades previstas y garantizar el uso eficiente de los recursos públicos comprometidos"***.

6. Conforme a la solicitud elevada por el municipio de Tarqui, con el radicado de entrada No. 8473 2026-E, del 10 de abril de 2026, de prorrogar el Convenio por un tiempo de dos (02) meses o sea hasta el 20 de junio de 2026, la supervisión procede a evaluar y determinar si es viable la realización de la prórroga al convenio interadministrativo No. 496 de 2025.
7. Que una vez suscrita la prórroga con las consideraciones establecidas en la presente acta de justificación, EL MUNICIPIO se compromete a presentar cronograma detallado con rendimientos para confirmar fecha de entrega de la meta física del Convenio.
8. La supervisión considera viable la modificación a la cláusula Cuarta del Convenio Interadministrativo No. 496 de 2025, ampliando el plazo de ejecución en dos (02) meses o sea hasta el 20 de junio de 2026, con el fin de contar con el tiempo necesario para la ejecución de las actividades programadas.
9. Las partes acuerdan ampliar el plazo de ejecución del Convenio Interadministrativo No 496 de 2025, quedando la CLÁUSULA CUARTA del Convenio No. 496 de 2025, así:

**"CUARTA – PLAZO DE EJECUCIÓN**: El convenio tendrá una duración de SIETE (7) meses, contados a partir de la fecha de la suscripción del Acta de Inicio (21 de noviembre de 2025), previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato, sin superar la presente vigencia fiscal.

Se entienden incorporadas todas las demás cláusulas del Convenio No. 496 de 2025, que no hayan sido modificadas por el presente documento.

En constancia de lo anterior, se firma por los que en ella intervinieron, a los trece (13) días del mes de abril de 2026.

**CARLOS ANTONIO TOLE CALDERON**
Representante legal – Municipio de Tarqui

**JHON JAVIER ROJAS CASANOVA**
Supervisor contrato No. 496 de 2025

**Anexos:** Se anexa a la presente Acta de Justificación como son Oficio No. 8473 2026-E del 10/04/2026, Solicitud de adición en plazo – Convenio No. 496 de 2025 e informes de predicción climática a corto, mediano y largo plazo emitidos por el instituto de Hidrología, meteorología y estudios ambientales – IDEAM.

Powered by CamScanner